Fernós Explica Tres Enmiendas A Ley De Relaciones Con E. U.

A juicio del Comisionado Residente, Dr. Antonio Fernós Isérn, "el pueblo aprobará entusiásticamente el Convenio que el Congreso le propone" en el referéndum que se celebra hoy en toda la Isla.

"Creo —dijo ayer el doctor Fernós— que el pueblo entiende bien el problema que tiene ante sí. No creo que la obstrucción (debe llamarse así mejor que la oposición) ha logrado confundir al pueblo. Por consiguiente creo que el pueblo aprobará entusiásticamente el Convenio que el Congreso le propone".

"Esto quiere decir —agregó el Comisionado Residente — que el pueblo no desperdiciará el reconocimiento de soberanía que se le hace al consultársele y al reconocérsele capacidad soberana para contratar. Este es el sentido inicial del referéndum. Tampoco perderá el pueblo, una vez así reconocido, en su autoridad soberana para contratar, la oportunidad de aceptar el ejercicio de soberanía que adoptar su propia Constitución significa, ni la oportunidad de sujetar sus actuales relaciones políticas y económicas federativas a un convenio que requerirá en lo sucesivo el mutuo consentimiento para alterar o sustituir tales relaciones".

El doctor Fernós Isern continuó así: "Si el pueblo hubiera de rechazar ese convenio no cambiaría con ello sus actuales relaciones. Estas seguirían las mismas por ahora, pero como hasta ahora estarían sujetas a la única y exclusiva voluntad del Congreso para modificarlas o abolirlas. Por eso sostengo, usando un vocablo muy manoseado por la obstrucción, que quien vote por el convenio vota por la liquidación del régimen colonial ya casi extinto, y quien vota por la rueda, en contra del convenio, vota por la prolongación de todo cuanto tenga de colonial el régimen actual".

"Votar en contra —agregó el doctor Fernós — ni trae la Independencia ni trae la Estadidad. Estos objetivos, mientras el pueblo no diga otra cosa en unas elecciones, son aspiraciones de minoría. El Congreso no puede resolver los asuntos de Puerto Rico a base de aspiraciones minoritarias en el país. Eso sería una imposición por parte de esa minora y del Congreso".

Enmiendas Al Estatuto De Relaciones

El doctor Fernós Isern explicó luego el alcance de las enmiendas al Estatuto de Relaciones que propulsa en el Congreso, diciendo: "He presentado tres proyectos que están ahora bajo la consideración del Comité de Asuntos Insulares de la Cámara. Espero acción sobre los mismo muy en breve. Hasta ahora los había gestionado como se venía haciendo siempre, o sea, en mi capacidad de representante de Puerto Rico en el Congreso. El procedimiento habrá de completarse, sin

(Pasa a la Página 31)

embargo, después del 4 de junio (hoy).

"El 4 de junio el pueblo de Puerto Rico habrá adquirido el derecho a dar o negar su consentimiento a tales enmiendas. Aunque yo represento a Puerto Rico directamente por los sufragios del pueblo y el hecho de ser yo quien proponga estas enmiendas debe interpretarse, en sí, como una expresión de la voluntad del pueblo de Puerto Rico, habré de compartir la responsabilidad de otorgar ese consentimiento con los representativos del Gobierno Insular también, aun que en otra esfera de acción, delegados de la voluntad popular de Puerto Rico. Por consiguiente, para que no quede la menor duda en cuanto al consentimiento del pueblo puertorriqueño, esas enmiendas al Estatuto de Relaciones que se habrán convenido el 4 de junio, solicitaré de la Legislatura, por Resolución Conjunta aprobada por el Gobernador, la expresión clara, a nombre del pueblo de Puerto Rico, de su aprobación y endoso a las medidas propuestas, antes que sean aprobadas por el Congreso".

"Creo que así debemos funcionar hasta que la propia Constitución de Puerto Rico esté en vigor —siguió diciendo—, en la cual sin duda se establecerá el procedimiento que en definitiva habremos de seguir en lo sucesivo para expresar el otorgamiento a nombre del Pueblo de Puerto Rico del necesario consentimiento para cualquier alteración que en adelante hubiera de proponerse".

El Comisionado Residente explicó los tres proyectos de enmiendas al Estatuto de Relaciones, en la siguiente forma: "(1) Exime a los ciudadanos americanos nacidos en Puerto Rico, de la limitación a que están sujetos por ley federal los ciudadanos americanos por naturalización, como lo somos nosotros, en cuanto a residencia por más de tres años en el país de origen. Técnicamente los puertorriqueños nacidos antes de 1899 somos originarios de España puesto que hasta 1899 Puerto Rico era parte de España y nosotros éramos españoles;

"(2) Eliminar del Estatuto de Relaciones aquella disposición mediante la cual los jueces de nuestro Tribunal Supremo sustituyen al juez de la Corte Feedral en sus ausencias. Mientras los jueces de nuestro Tribunal Supremo sean nombrados por el Presidente —se explica que en sus ausencias sustituyan al juez de la Corte Federal,